

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSPEDAJE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda publicada en el BOCM de fecha 28 de abril de 2018 resuelve el registro del convenio que extiende su vigencia hasta el 31/12/2020.

En cuanto a los incrementos salariales surtirán efectos desde el 1/1/2017, considerando un 3% de incremento con respecto a las tablas del convenio de 2014 para los salarios del año 2017.

No varían los salarios en los años 2015 y 2016, aunque se establece una compensación del 1 % para los trabajadores de aquellas fechas que continúen en la empresa.

Para el año 2018, el incremento será de un 2% con respecto a los salarios del año 2017 actualizados.

Para los años 2019 y 2020, los incrementos serán de un 2% cada año.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/04/28/BOCM-20180428-1.PDF

GT asesoría de empresas, S.L.

